



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA LAS ZONAS RURALES DEPRIMIDAS. AÑO 2.017

1.- Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un periodo mínimo de cotización de 6 meses en los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

En el caso de que no haya suficientes trabajadores seleccionados atendiendo al apartado anterior, se tendrá en cuenta a los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, con un periodo mínimo de cotización de 3 meses en los 9 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

Los trabajadores afiliados al Sistema Especial Agrario y que no puedan acreditar de otra forma estar al corriente de pago de los cupones, el día de la selección tienen que presentar un informe de vida laboral que puede solicitarse por Internet o bien por teléfono al número 901 502050 y que se remite por correo al domicilio.

2.- No haber sido contratado en este Plan de Empleo, **siendo este criterio excluyente**, salvo que haya puestos de trabajo que hayan quedado sin cubrir.

3.- Tener responsabilidades familiares. Se tendrán que acreditar cuantos miembros componen la unidad familiar. Se deberán computar todos los ingresos de la unidad familiar cualquiera que sea su origen y se dividirán por el número de miembros. Para computar los ingresos se deberán presentar las nóminas, pensiones, declaración de la renta, y si no tiene la obligación de presentarla, declaración jurada de los ingresos o ausencia de ellos.

Si se verifica que se ha producido alguna ocultación o falsedad de datos, se podrá sancionar dándole de baja en la contratación si ha sido seleccionado y se le podrá excluir de su participación como trabajador de este Plan en el año 2017 y 2018.

“Las situaciones excepcionales de extrema necesidad podrán ser valoradas por la mesa de selección siempre que presenten un informe de los servicios sociales acreditando dicha situación”.

4.- Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo en los dos últimos años.

1. *En el caso de que el número de desempleados que reúnen los requisitos en cada uno de los apartados sea superior al número de plazas ofertadas, el criterio de desempate será aplicar los apartados 3 y 4 (por este orden).*
2. *Para participar en este programa de empleo, es requisito imprescindible **estar inscrito como desempleado** (en la ocupación de trabajador agrícola) en la Oficina de Empleo correspondiente.*
3. *No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo correspondiente.*
4. **LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR EL PERMISO DE TRABAJO.**

ES OBLIGATORIO QUE EL DESEMPLEADO APORTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EL DÍA DE LA SELECCIÓN. EL RECHAZO A LA INCORPORACIÓN DE AQUELLOS DESEMPLEADOS BENEFICIARIOS DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN.

